



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23/07/2025
Hora	19:00h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya (Alcaldesa) D. Ander Iglesias Ojanguren (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a Cristina Blanco Pérez de Azpillaga (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a Raquel Zabala Compañón (Concejala PSE-EE (PSOE)) D. Gorka Mauleón Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego) D. ^a Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre)
Ausentes	D. Fernando Javier Díaz Arana (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal PSE-EE (PSOE))
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **diecinueve horas** del día **23 de julio de 2025**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación de actas anteriores del 19 de febrero, 29 de mayo y 4 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, **el acta de 19 de febrero, 29 de mayo y 4 de julio de 2025**. La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tiene que formular alguna observación al borrador del acta presentada.

No habiendo ninguna observación al respecto. Se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, **con cinco votos favorables**.



2. - Aprobación de Subvención correspondiente al anteproyecto de “Travesía de Lanciego en la carretera A-3220”, correspondiente al Plan Foral 2026-2027.

Dada cuenta de Decreto Foral 17/2025, del Consejo de Gobierno de 1 de junio, en el que se aprueba la convocatoria y las bases para el periodo 2026-2027 del programa de ayudas Plan Foral de Obras y Servicios. Dicho Decreto Foral ha sido publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 60, de fecha 30 de mayo del 2025.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad, con **cinco votos favorables**, acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el ANTEPROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE LA LOCALIDAD DE LANCIEGO, EN LA CARRETERA A 3220, cuyo presupuesto estimativo asciende a un total de 2.212.352,944 euros, redactado por la consultora DITECO.

Segundo: Solicitar para su inclusión en el PROGRAMA 2026-2027 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se señalan las obras de de ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE LA LOCALIDAD DE LANCIEGO, EN LA CARRETERA A- 3220

Tercero: Que esta Entidad local se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

3. - Aprobación del Expediente de contratación de “Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”, correspondiente al Plan Foral 2024-2025.

Visto. - La declaratoria desierta de la licitación pública 01/2025 Lanciego, para la contratación de las obras de “Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”, publicada en fecha 30 de mayo de 2025 en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, obedece a la falta de presentación de ofertas.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a reiniciar los plazos de licitación de nueva convocatoria.

Se aprueba por unanimidad el expediente y los pliegos de las obras de “Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego”.

El cuadro de características es el siguiente:

Tipo de contrato:	Obras
Procedimiento:	Abierto
Artículo LCSP:	159
Tramitación:	Ordinaria
Sujeción a regulación armonizada:	No
Órgano de contratación:	Pleno del Ayuntamiento de Lanciego



Objeto:	Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales de Lanciego
Valor estimado total:	133.377, 75 euros (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación:	161.387, 08 euros

No habiendo observaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, **con cinco votos favorables**.

4. - Aprobación del Convenio de Colaboración entre la D.F.A. de Inspección del IAE y el ICIO.

Visto. - El apartado 3 del artículo 106 de la ley de bases de régimen local 7/1985 que establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Visto. - El artículo 47 de la ley de bases de régimen local que establece se acordará con mayoría absoluta la Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad, con **cinco votos favorables**, lo siguiente:

Primero: Transferir a la Diputación Foral de Álava las competencias relativas al Convenio de Colaboración entre la D.F.A. de Inspección del IAE y el ICIO.

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del Convenio de Colaboración entre la D.F.A. de Inspección del IAE y el ICIO.

5. - Resoluciones de alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, que se citan a continuación:

5.1. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°16 DE 2025. Adjudicar el contrato mixto de **ACONDICIONAMIENTO DE OBRA Y SUMINISTRO DE VARIOS CAMINOS DE LANCIEGO, a la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L.** por importe de 17.365,01€ IVA. Aprobar el gasto



correspondiente a la adjudicación en la partida 459.2100 CAMINOS RURALES y notificar al adjudicatario y al resto de licitadores.

5.2. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº17 DE 2025. Adjudicar el contrato de servicio de obras y suministro a **MARMOLES TOFE S.L.**, para proveer al cementerio de Viñaspre por importe de 3252,79 + 683,09 IVA haciendo un total de 3.935,88 €. Aprobar el gasto en la partida 164.210001. Comunicar a la Plataforma de contratación del País Vaco del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado y notificar la resolución al adjudicatario.

5.3. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº18 DE 2025. Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de titulares y determinación de la fecha del primer y segundo ejercicio, correspondientes al proceso selectivo para elaborar una bolsa de trabajo del puesto de limpieza del Ayuntamiento de Lanciego:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
D.	G.	I.
G.	L.	L.
C.	B.	E.
C.	M.	M. N.
I.	M.	A.
G.	M.	S.
P.	H.	E.

5.4. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº19 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/4 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
18	EVALK INNOVATION S.L.U.	140,18 €
24	IMEL, INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES S.L.	1.675,37 €
29	EVALK INNOVATION S.L.U.	116,55 €
30	EUDEL-ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS	300,51 €
60	A. O. M.	204,00 €
62	F. G. G.	363,00 €
69	J. S. R.	312,70 €
70	GRABADOS ANTOÑANA S.L.	635,25 €
71	NEURKI INGENIERIA TOPOGRAFICA SLP	629,20 €
72	BARSAN. S.A	215,05 €
73	BETEAN AUDITORIA, S.L.P.	2.938,79 €
74	IMEL, INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES S.L.	82,64 €
75	IMEL, INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES S.L.	1.912,41 €
TOTAL		9.525,65 €

5.5. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº20 DE 2025. Otorgar a **T. A. U.**, licencia de FINAL DE OBRA DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE A VIVIENDA UNIFAMILIAR en c/ Cuatro Cantones, 2 en la parcela 168 del polígono 1 de Lanciego.



5.6. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº21 DE 2025. Vista la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por Ayuntamientos y Cuadrillas de Álava y del enclave de Treviño, se autoriza la solicitud y financiación parcial del gasto de la actividad del proyecto “**2025EKO BERDINTASUN PROIEKTUA: LANTZIEGO**” y se solicita al Departamento de Igualdad, Euskara y gobernanza subvención de 90% del importe del proyecto, que asciende a un total de 1.773,50 €, el Ayuntamiento se compromete a sufragar el importe restante, siendo este 177,35 €.

5.7. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº22 DE 2025. Resuelve suspender, hasta nueva orden, la realización de las pruebas teórico-prácticas para la contratación con carácter laboral, temporal y a tiempo parcial del puesto de limpieza del Ayuntamiento de Lanciego.

5.8. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº23 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nómina de enero Nº F/2025/3 por importe bruto de veinte mil siete con cuarenta y ocho céntimos de euro.

5.9. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº24 DE 2025. La solicitud de 23 de enero de 2025, con registro de entrada 61 de **I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU para FINAL DE OBRA DE LINEA AEREA S.C. A 13,2 KV ENLACE ENTRE APOYO 103 DE LA LINEA AEREA A 13,2 KV “OYON-CASABLANCA” Y EL APOYO 560 DE LA LINEA AEREA A 13,2 KV “LAGUARDIA-ELVILLAR”** en Lanciego, debe presentarse subsanación de deficiencias.

5.10. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº26 DE 2025. Otorgar a **J. P. A.**, licencia de obras de SUSTITUCION DE VENTAS en c/ La Virgen, 60, 1º izq en la parcela 234 del polígono 1 de Lanciego.

5.11. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº27 DE 2025. Vista la solicitud de fecha de 31 de enero del 2025, la solicitud presentada por **V. I. I. de REPARACION DE MURO DE CALADO** en la C/ Las Eras, S/N en Viñaspre, con registro de entrada número 89/2025, subsanación de deficiencias en un plazo de 15 hábiles, previamente se catastrará el bien inmueble en el Catastro y se presentara escritura del mismo.

5.12. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº28 DE 2025. Vista la solicitud de fecha de 31 de enero del 2025, la solicitud presentada por **A. G. M. Y P. S. J. de REFORMA DE ALMACEN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la C/ La Estrada, 9 en la parcela 251 del polígono 1 de Lanciego, subsanación de deficiencias en un plazo de 15 hábiles, previamente se presentará el escrito de representación de la arquitectura autorizado por la propiedad.

5.13. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº29 DE 2025. Vista la solicitud de fecha de 4 de febrero del 2025, la solicitud presentada por **C. G. I. para VALLADO DE LA PARCELA 1870** del polígono 8 de Lanciego, no procede conceder licencia de obras, ya que conforme al art. 1.6.1.7 del PGOU, el vallado debe ser de alambre o malla no electrificada de 1,20 metros de altura, que no impida la circulación de la fauna en ambos sentidos.

5.14. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº30 DE 2025. Vista la resolución de 14 de mayo de 2024, por el que se otorgó Licencia de obras a **C. S. F.** en relación con las obras de **AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/ Alarilla, 48, planta segunda, en la parcela 1783 del polígono 1 de Lanciego, procede realizar la liquidación final y la devolución de las fianzas, teniendo en cuenta: el aumento de presupuesto de ejecución material de 2.861,84 €.



5.15. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº31 DE 2025. Vista la resolución de 10 de junio de 2024, por el que se otorgó Licencia de obras a **A. I. U. B.** en relación con las obras de **REFORMA DE VIVIENDA** en C/ La Virgen, 7 – 2º dcha, en la parcela 210 del polígono 1 de Lanciego, procede realizar la liquidación final y la devolución de las fianzas, teniendo en cuenta: el aumento de presupuesto de ejecución material de 2.861,84 €, procede realizar liquidación de reforma de vivienda.

5.16. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº32 DE 2025. Vista la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA**, con fecha de 5 de febrero de 2025, **para MODIFICACION DE LAS NNSS DE LAGUARDIA (ALAVA) EN EL AREA Nº2 “LA BARBACANA” E INCLUSION DEL USO DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES**, conforme a la documentación presentada, dicha modificación de las NNSS de Laguardia no afecta al termino municipal de Lanciego.

5.17. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº33 DE 2025. Vista la documentación presentada de fecha 12 de febrero de 2025 de **G. G. M.**, de **PORCHE DE ENTRADA** en C/ Alarilla, 62 en la parcela 1789 del polígono 8 de Lanciego, procede autorizar el inicio de las obras.

5.18. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº34 DE 2025. Conceder a **M. N. Z. M.**, licencia de obras de **REPARACIÓN DE CANALÓN** en C/Travesía Calle Mayor, 15, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.19. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº35 DE 2025. Conceder a **B. F. D.**, licencia de obras de **REPARACIÓN DE CANALÓN** en C/Travesía Calle Mayor, 15, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.20. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº36 DE 2025. Conceder a **J. M. G. A.**, licencia de obras de **TRASDOSADO INTERIOR** en C/San Antonio, 2, 3º, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.21. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº37 DE 2025. Dictar la suspensión de las obras **SIN LICENCIA** en la C/Moral Bajo, 14 y requerir a la propiedad en un plazo de 10 días, solicite licencia de legalización.

5.22. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº39 DE 2025. Conceder a **A. G. M. Y P. S. J.**, licencia de obras de **REFORMA DE ALMACÉN** en C/La Estrada, 9, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.23. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº40 DE 2025. Confeccionado el padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2025, cuyo monto asciende a la cantidad de 48.690,67 Euros.

5.24. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº41 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nómina de marzo Nº F/2025/4 por importe bruto de 18.954,29 euros.

5.25. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº42 DE 2025. Conceder a **T. O. M. E.**, licencia de obras de **INSTALACIÓN DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA** en C/La Posada, 7, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.



5.26. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº43 DE 2025. Conceder a **E. E. G.**, licencia de obras de **PINTURA INTERIOR Y COLOCACIÓN DEL SUELO** en C/La Posada, 4, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.27. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº44 DE 2025. Conceder a **F. XABIER S. M.**, licencia de obras de **SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y PUERTA INTERIOR** en C/La Virgen, 42, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.28. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº45 DE 2025. Conceder a **E. M. S.**, licencia de obras de **CERRAMIENTO DE BALCÓN** en C/Hoyanco, 28, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.29. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº46 DE 2025. Conceder a **P. M. M. A.**, licencia de obras de **RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES** en C/Alarilla, 64, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.30. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº47 DE 2025. Requerir a los interesados **J. M. R. S. Y M. M. B. M.**, en un plazo de 15 días para la subsanación indicada en la presente resolución, y advertir al interesado que de no presentarse la documentación requerida se le tendrá por desistido en su derecho.

5.31. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº48 DE 2025. Conceder a **K. M. H.**, licencia de obras de **SOLERA DE HORMIGÓN** en C/Moral Bajo, 14, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.32. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº49 DE 2025. Conceder a **I. M. Q.**, licencia de obras de **REFORMA DE BAÑO** en C/Moral Alto, 19, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.33. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº50 DE 2025. Conceder a **R. C. A.**, licencia de obras de **IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA** en C/Camino de Yécora, s/n, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.34. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº51 DE 2025. Conceder a **TELEFÓNICA S.A.U.**, licencia de obras de **REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL CENTRO DE TRABAJO DE TELEFÓNICA** en C/La Virgen, 26, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.35. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº52 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nóminas de abril Nº F/2025/5 por importe de 18.418,43 €.

5.36. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº53 DE 2025. Requerir a los interesados **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**, en un plazo de 15 días para la subsanación indicada en la presente resolución, y advertir al interesado que de no presentarse la documentación requerida se le tendrá por desistido en su derecho.

5.37. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº54 DE 2025. Conceder a **A. B. S.**, licencia de obras provisional de **LIMPIEZA DE ENSERES** en C/La Virgen, 7, 3º, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.38. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº55 DE 2025. Requerir a los interesados **GARCIA CRESPO, S.C.**, en un plazo de 15 días para la subsanación indicada en la presente



resolución, y advertir al interesado que de no presentarse la documentación requerida se le tendrá por desistido en su derecho.

5.39. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº56 DE 2025. Conceder a **A. T. I.**, licencia de obras provisional de **LIMPIEZA DE CANALONES** en C/La Fuente, 1, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.40. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº57 DE 2025. Conceder a **E. B. P.**, licencia de obras provisional de **TRASLADO EN PLANTA BAJOCUBIERTA** en C/La Fuente, 30, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.41. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº58 DE 2025. Conceder a **E. M. I. Z.**, licencia de obras provisional de **REMATES DE FACHADA** en C/Luis de Aramayona, 22, y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.42. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº59 DE 2025. Conceder a **B. Y. B.**, licencia de obras provisional de **REFORMA DE COCINA Y BAÑO** en C/Alarilla, 44, 1º y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.43. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº60 DE 2025. Requerir a los interesados **GARCIA CRESPO, S.C.**, en un plazo de 15 días para la subsanación indicada en la presente resolución, y advertir al interesado que de no presentarse la documentación requerida se le tendrá por desistido en su derecho.

5.44. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº61 DE 2025. Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de (2) Socorristas Acuáticos par las piscinas municipales de Lanciego/Lantziego para el verano de 2025, junto con el Anexo I, y publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la Página Web.

5.45. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº62 DE 2025. Resolver que las funciones de la tesorería municipal comprensiva de las de tesorería y recaudación, se desempeñen por Dña. **A. U. Z.** con DNI 44****3-L, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento y se ordena la expedición de cuantos originales sean necesarios del presente acuerdo para su comunicación a las entidades bancarias para darle de alta como clavero/a de las cuentas de titularidad municipal.

5.46. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº63 DE 2025. Iniciar el expediente para la contratación de la gestión del servicio de **BAR DE LAS PISCINAS** municipales de Lanciego/Lantziego, aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y acordar un canon anual de concesión del servicio, publicar en la Plataforma de Contratación y designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante.

5.47. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº64 DE 2025. Comunicar a los/as propietarios/as de la finca urbana sita en C/Alarilla, 2, **ORDEN DE EJECUCIÓN** conforme al at.47 de las NNSS, debiéndose cumplir una serie de determinaciones.

5.48. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº65 DE 2025. Ordenar el pago de la factura 01/2025 con fecha 13/03/2025 y con importe de 400,00 euros a la **ASOCIACIÓN DE GAITEROS DE EL CIEGO-ZIEKO GAITEROAK ELKARTEA "GALEZIGA"** con cargo en la partida presupuestaria 338.226006.



5.49. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°66 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nóminas de abril N° F/2025/5 por importe de 20.098,07 €.

5.50. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°67 DE 2025. Aprobar el expediente de contratación de las obras de Cinco Caminos Rurales (Camino Castillejos 032-000-8; Camino Anagorio 032-009-9; Camino el Abarral 032-000-26; Camino Majahonda 032-000-13 y Camino La Lonja-Campoluengo 032-000-15), aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescriptores Técnicas que regirán el contrato y publicar el anuncio de contratación en el Perfil del Contratante.

5.51. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°68 DE 2025. Proponer al órgano de contratación la ampliación del plazo de presentación de las ofertas hasta el próximo 11 de junio de 2025, tanto de manera presencial como electrónica, del expediente de contratación del servicio de explotación del bar de las piscinas del Ayuntamiento.

5.52. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°69 DE 2025. Aprobar las Bases Regulatoras del proceso de selección 1 de auxiliar administrativo, para cubrir el puesto dentro del Programa para mejorar la información y la atención de la vecindad de Lanciego/Lantziego al renunciar la funcionaria interina que desempeñaba dicho Programa y publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.53. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°70 DE 2025. Contratar a los/as candidatas/as, que posteriormente se relacionan, como socorristas acuáticos para las piscinas municipales durante la campaña estival de 2025.

- R. C. S.
- A. A. G.

5.54. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°71 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/6 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
1111	SERVIRREINER S.L.	83,78 €
1112	FARMACIA ALBERDI	23,83 €
1113	BARSAN S.A.	215,05 €
1114	BARSAN S.A.	215,05 €
1115	BARSAN S.A.	262,69 €
1116	BARSAN S.A.	215,05 €
1117	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS	608,11 €
11123	LOGROÑESES, S.L.	286,15 €
1125	RIOJALIMP S.L.	501,25 €
1126	RIOJALIMP S.L.	217,57 €
1061	RIOJALIMP S.L.	108,90 €
1149	F. G. G. -TERRYNOX-	382,01 €
890	LYRECO ESPAÑA S.A.	758,67 €
842	SOFT 5	2.003,24 €
TOTAL		5.881,35 €

5.55. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°72 DE 2025. Participar en los proyectos, que a nivel de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, se han solicitado dentro del plan de



sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Trasladar la actuación y delegar la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y comprometerse, una vez finalizada dicha obra, a recepcionar y mantener su uso durante un plazo de 10 años.

5.56. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°73 DE 2025. Convocar a las personas admitidas para la realización de las pruebas teórico-prácticas, para la contratación con carácter laboral, temporal y a tiempo parcial del puesto de limpieza del Ayuntamiento de Lanciego para sustitución de la titular en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo y para futuras necesidades que puedan producirse en la categoría limpieza del Ayuntamiento, **para el próximo lunes, 30 de junio de 2025.**

5.57. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°74 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/7 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
25	V. D. C.	7,88 €
26	J. I. G. G.	6,88 €
76	FERRETERÍA CASADO RIOJA	40,92 €
144	F. C. M.	100,00 €
154	CESENS TECHNOLOGIES, S.L.	246,84 €
161	M. R. R.	2.120,00 €
162	M. R. R.	218,08 €
TOTAL		2.740,60 €

5.58. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°75 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/8 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
70	GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	635,25 €
84	ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	380,00 €
91	QUIRÓN PREVENCIÓN	186,63 €
95	EVOLK INNOVATION, S.L.U.	144,32 €
98	LABORATORIO REGIONAL DE LA RIOJA	180,42 €
156	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	39,86 €
TOTAL		1.566,48 €

5.59. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°76 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nóminas extra de enero-junio N° F/2025/7 por importe de 18.335,85 €.

5.60. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°77 DE 2025. Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 13 de junio de 2025 y adjudicar el contrato de explotación del Bar de las piscinas de Lanciego/Lantziego, a **R. G. S.** con DNI n°16****6E, por un canon anual de 5.010,00 euros.

5.61. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°78 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la relación de nóminas de abril N° F/2025/8 por importe de 19.586,40 €.

5.62. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°79 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/9 que se detalla a continuación:



Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
105	A. O. M.	204,00 €
134	BARSAN, S.A.	215,05 €
137	CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	42,20 €
138	BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	1.820,30 €
141	F. X. S.	6,00 €
142	F. X. S.	9,70 €
163	OCARIZ QUEREJAZU, S.L.	544,50 €
167	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL)	423,08 €
185	EVOLK INNOVATION, S.L.U.	79,91 €
186	F. G. G.	121,00 €
203	I. M. I.	304,50 €
TOTAL		3.770,24 €

5.63. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº80 DE 2025. Nombrar a **S. G. M.** como personal laboral de Limipador/a municipal, duración determinada con un contrato de interinidad por sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, con la dedicación del 80% de la jornada y Nivel 15, y crear una bolsa de trabajo con la siguiente orden de relación:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	PRUEBA TEST	ELECCION DE PRODUCTOS	PRUEBA TEORICA	CONCURSO	TOTAL
1	I. D. G.	2,6	2	2,5	-	7,1
2	E. C. B.	2,8	2	2	-	6,8
3	L. G. L.	3	1	2	-	6
4	M. N. C. M.	2	0	0	-	2

5.64. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº81 DE 2025. Rescindir el nombramiento de **I. A. G.** funcionaria interina en la Escala de Administración General, con la dedicación del 100% de la Jornada categoría Auxiliar Administrativa Grupo C2 15, para la ejecución de un Programa para mejorar la información y la atención de la vecindad de Lanciego/Lantziego, mediante resolución nº 72/2023. Y nombrar a **I. A. G.** funcionaria interina por sustitución transitoria en el puesto Administrativo/a, con la dedicación del 100% de la Jornada categoría Administrativo Grupo C1 19, a partir del 1 de julio de 2025.

5.65. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº82 DE 2025. Nombrar a **U. C. S.** funcionario interino en la Escala de Administración General, con la dedicación del 100% de la Jornada categoría Auxiliar Administrativa Grupo C2 15, para la ejecución de un Programa para mejorar la información y la atención de la vecindad de Lanciego/Lantziego, hasta el 10 de mayo de 2026, con cargo a la partida 121012.920, a partir del 1 de julio de 2025, y consituir una bolsa de trabajo con la siguiente orden de relación:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION EXP. LABORAL	PUNTUACION TITULACION	PUNTUACION EUSKERA	PUNTUACION TOTAL
1	E. G. G.	6	3	2	11
2	M. E. E.	6	3	2	11
3	O. A. A.	6	3	2	11
4	E. R. M.	6	3	2	11
5	I. C. A.	6	3	1	10
6	J. M. N. T.	6	3	0	9
7	A. S. V.	6	3	0	9
8	U. C. S.	6	3	0	9



9	S. S. L.	3	3	2	8
10	U. M. F.	6	0	2	8
11	A. R. R.	5	3	0	8
12	G. R. C. F.	3	3	0	6
13	F. B. S. S.	3	3	0	6
14	M. S. G.	0	3	2	5

5.66. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº83 DE 2025. Conceder a **J. M. R. S. Y M. M. B. M.** licencia de **REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/La Plaza, 8 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.67. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº84 DE 2025. Otorgar a **I. P. Z.** ampliación de licencia de **EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/La Fuente, 24 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.68. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº85 DE 2025. Adjudicar el contrato de las obras de Cinco Caminos Rurales (Camino Castillejos 032-000-8; Camino Anagorio 032-009-9; Camino el Abarral 032-000-26; Camino Majahonda 032-000-13 y Camino La Lonja-Campoluengo 032-000-15), a la empresa **CARLOS SANTAMARIA, S.L.**, y aprobar el gasto de 58.974,19 euros con cargo a la partida 2025.459.601004.

5.69. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº86 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/10 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
202	BARSAN, S.A.	215,05 €
211	A. O. M.	204,00 €
214	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL)	50,44 €
220	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL)	1.675,37 €
252	EVOLK INNOVATION, S.L.U.	66,33 €
253	F. G. G.	48,40 €
TOTAL		2.259,59 €

5.70. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº87 DE 2025. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2025/11 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
254	A. O. M.	204,00 €
281	BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	1.579,05 €
306	ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	380,00 €
308	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.	363,00 €
309	EUSKALTZALEEN TOPAGUNEA FEREAZIOA – ETOP	484,00 €
314	SERVIRREINER, S.L.	87,89 €
315	M. A. D. A.	180,00 €
328	F. C. M.	48,00 €
TOTAL		3.325,94 €



5.71. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº88 DE 2025. Aprobar los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos y Urbanos, correspondientes al ejercicio 2025, y exponerlos al público en el BOTHA:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	22.228.302,66 m ²
BASE IMPONIBLE	10.740.482,30 €
CUOTA DE RÚSTICA	46.668,19 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.392
VALOR DEL SUELO	8.686.940,94 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	34.942.415,35 €
VALOR CATASTRAL	43.629.356,29 €
BASE IMPONIBLE	43.629.356,29 €
BONIFICACIÓN	2.189.153,87 €
BASE LIQUIDABLE	41.401.825,10 €
CUOTA DE URBANA	128.345,69 €

5.72. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº90 DE 2025. Nombrar a **L. A. A. D.**, para desempeñar los trabajos de Operador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Lanciego al 100% de la jornada, con motivo de la sustitución al titular del puesto de operario de servicios múltiples de Lanciego, en el período del 28 de julio hasta el 22 de agosto de 2025.

5.73. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº91 DE 2025. Nombrar a **L. A. A. D.**, para desempeñar los trabajos de Operador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Lanciego al 50% de la jornada, con motivo de acumulación de tareas en temporada estival, en el período del 15 de julio al 27 de julio y del 23 de agosto al 15 de septiembre de 2025.

5.74. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº92 DE 2025. Aprobar el presupuesto emitido por **CARLOS SANTAMARIA, S.L.** para la **PAVIMENTACIÓN DE CAMINO “EL PINO”**, por importe de 13.912,88 euros, solicitar a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el programa 2026 de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava de iniciativa para el fomento de las relaciones vecinales.

5.75. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº93 DE 2025. Conceder a **BODEGAS DE LUIS R, S.L.** licencia de obras provisional de **REPARACIONES DE FACHADA Y TERRAZA** en C/Camino Elvillar, 12 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.76. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº94 DE 2025. Conceder a **M. S. A. Z.** licencia de obras provisional de **REPARACIÓN DE TERRAZA** en C/Camino Elvillar, 13 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.77. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº95 DE 2025. Conceder a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO EL PAGO 2** licencia de obras provisional de **REPARACIÓN DE TEJADO** en C/Camino el pago, 2 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

5.78. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº96 DE 2025. Conceder a **I. M. A.** licencia de obras provisional de **REFORMA DE BAÑO** en C/La Fuente, 25 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.



5.79. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°98 DE 2025. Requerir a **UNANER RETREAT, S.L.** la subsanación detallada en la resolución y advertir al interesado que de no presentarse la documentación requerida se le tendrá por desistido su derecho.

5.80. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°100 DE 2025. Conceder a **CONSTRUCCIONES VIURA XXI, S.L.** licencia de **ACOMETIDA DE AGUA DE OBRA** en C/La Estrada, 9 y liquidar el importe conforme a la ordenanza reguladora municipal.

5.81. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°102 DE 2025. Conceder a **J. M. Q.** licencia de obras provisional de **SUSTITUCIÓN DE PUERTA** en C/Travesía Calle Mayor, 12 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

6. - Registro de Entradas y Salidas.

Se da cuenta por parte de la Secretaria de la Correspondencia oficial de registro número 148 al 809 de **ENTRADAS** y desde el registro número 22 al 146 de **SALIDAS**, por lo que el pleno se da por enterado.

7. - Dación de cuenta de Ejecución de Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio económico 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

Por parte de la tesorera se da a conocer la Ejecución de Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio económico 2025. Y, no habiendo preguntas al respecto, el pleno se da por enterado.

8. - Dación de cuenta de Operaciones Contables.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.



Por parte de la tesorera se da a conocer las operaciones contables del ejercicio económico 2025. Y, no habiendo preguntas al respecto, el pleno se da por enterado.

9. - Dación de cuenta de Relaciones Contables.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

Por parte de la tesorera se da a conocer las relaciones contables del ejercicio económico 2025. Y, no habiendo preguntas al respecto, el pleno se da por enterado.

10. - Dación de las Ordenes de Pago.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

Por parte de la tesorera se da a conocer las órdenes de pago del ejercicio económico 2025. Y, no habiendo preguntas al respecto, el pleno se da por enterado.

11. - Moción contra la implantación de centros de datos de hiperescala.

En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Formulado por la presidenta, se pregunta sobre la existencia de algún asunto no comprendido en el Orden del día.

Por parte del portavoz del grupo municipal de EH Bildu de Lanciego el Sr. Concejales Gorka Mauleon Olalde, se indica que no se ha incluido en el orden de día la moción, presentada en registro de entrada, mediante la sede electrónica nº158/2025.



Por parte de la Alcaldesa se somete la inclusión del orden del día en la sesión plenaria, con la **votación por unanimidad** de toda la asistencia del pleno.

En consecuencia, Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Moción contra la implantación de centros de datos de hiperescala presentada por EH Bildu, y se incluye en el Orden del día de la sesión plenaria, la cual se transcribe a continuación:

"HIPERESKALAKO DATU ZENTROEN EZARPENAREN AURKAKO MOZIOA

Gaur egun hipereskalako bi datu zentro eraikitze bidean daude Araban, energia eta errekurtsu kontsumo handikoak direnak eta ez diotenak gure lurraldearen beharrezan erantzuten. Hurrengoak dira:

- *Lehena "Bilbao-Arasur Data Center Campus", Merlin Properties enpresak sustaturikoa Edge Energy enpresarekin batera. 300 MW-ko gaitasuna izango luke, Estatu mailako handiena litzateke eta 60mila metro karratuko lurzoru industrial okupatuko lituzke. Datu zentro honek, errendimendu osoan funtzionatuz, urtean 2.628 GWh-ko energia kontsumoa izango luke, Araba osoko gaur egungo urteko argindar kontsumoa bezalakoa.*
- *Bigarrenak, Solariak sustatutakoak, 225 MW-ko gaitasuna izango luke, baina, orotara, jakin izan dugu Solariak guztira 825 MW-ko gaitasuneko datu zentro ezberdinak ezarri nahi dituela Euskal Autonomia Erkidegoan, gehienak Araban aurreikus daitezkeenak. Araba osoko urteko argindar kontsumoa bikoiztuz.*

Jakina da Merlin Properties enpresak sustatutako datu zentroak, besteak beste, Mark Zukergerg-en Meta enpresari emango diola zerbitzua %75 batean, kolonialismo teknologikoaren oinarri argia da eta Solariaren asmoak ere argitzen doaz; Arabako lurretan eraiki asmo dituzten hamarnaka egitasmo energetikoak ez doaz bertako energia beharrezan asetzerara, helburu nagusia elektrizitate merkea ekoiztea da bere datu zentroak elikatu ahal izateko.

Inbertsio hauek ez diote gure herriak dituen beharrei erantzuten eta gure industriaren aurkako kompetentzia zuzena dira, izan ere, are eta gehiago zailtzen baitute gure enpresek egin beharreko trantsizio energetikoa eta ekoizpen sistemen deskarbonizazioa.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

- 1. _____ (e)ko Udalak bere kontraktasuna adierazten die Araban ezarri nahi dituzten hipereskalako datu zentroen proiektuei.**
- 2. _____ (e)ko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskala eta eskala handiko datu zentroen garapena mugatu eta datu zentroen garapen orekatu bat gauzatzeko behar beste neurri hartu ditzan.**
- 3. _____ (e)ko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio neurriak har ditzan gure lurraldean ezar daitezkeen energia berriztagarria ekoizteko egitasmoek hipereskalako datu zentroak elektrikoki elikatu ez ditzaten.**
- 4. _____ (e)ko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskalako datu zentruak elektrikoki elikatzerara bideratutako proiektuetatik kanpo geratzeko eman beharreko urratsak eman ditzan, arreta berezia jarriz Solariarekin batera sortutako Indarberri sozietateari.**
- 5. Mozio hau Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Legebiltzarreko eta Arabako Batzar Nagusietako talde politikoei helaraziko zaio.**

MOCIÓN CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE DATOS DE HIPERESCALA



Actualmente dos centros de datos de hiperescala se encuentran en proceso de construcción en Araba, que son de alto consumo energético y de recursos y no responden a las necesidades de nuestro territorio. Son los siguientes:

- El primero "Bilbao-Arasur Data Center Campus", promovido por Merlin Properties junto con Edge Energy. Tendría una capacidad de 300 MW, sería el mayor a nivel estatal y ocuparía 60 mil metros cuadrados de suelo industrial. Este centro de datos, funcionando a pleno rendimiento, contaría con un consumo energético anual de 2.628 GWh, similar al consumo eléctrico anual actual en toda Araba.
- El segundo, promovido por Solaria, tendría una capacidad de 225 MW, pero en total hemos sabido que Solaria pretende establecer diferentes centros de datos de una capacidad total de 825 MW en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la mayoría de ellos previsibles en Araba. Duplicando el consumo eléctrico anual de todo Araba.

Es sabido que el centro de datos promovido por Merlin Properties dará servicio, entre otros, a la empresa Meta de Mark Zukergerg en un 75%; es la base clara del colonialismo tecnológico y también van desvelando las intenciones de Solaria; decenas de proyectos energéticos que tienen previsto construir en tierras alavesas no van a satisfacer sus necesidades energéticas, el principal objetivo es producir electricidad barata para poder alimentar sus centros de datos.

Estas inversiones no responden a las necesidades de nuestro país y son una competencia directa contra nuestra industria, ya que dificultan aún más la transición energética y la descarbonización de los sistemas productivos a realizar por nuestras empresas.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de _____ manifiesta su contrariedad a los proyectos de centros de datos de hiperescala que pretenden implantar en Araba.

2. El Ayuntamiento de _____ insta al Gobierno Vasco a que limite el desarrollo de los centros de datos de hiperescala y gran escala y adopte cuantas medidas sean necesarias para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos.

3. El Ayuntamiento de _____ insta al Gobierno Vasco a adoptar medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente a los centros de datos de hiperescala.

4. El Ayuntamiento de _____ solicita al Gobierno Vasco que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar su participación en los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala, con especial atención a la sociedad Indarberri, creada junto con Solaria.

5. La presente moción se elevará al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a los grupos políticos del Parlamento y de las Juntas Generales de Álava."

La moción se somete a votación con **un único voto favorable** del portavoz del grupo de EH Bildu , siendo en consecuencia inadmitida.

A continuación, se da lectura de la enmienda de sustitución a la moción presentada por la portavoz del grupo municipal de EAJ_PNV de Lanciego la Sra. Itziar De Álava Martínez de Icaya, contra la implantación de centros de datos de hiperescala, la cual se transcribe a continuación:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN



La industria supone el 32% del PIB, además siendo la principal fortaleza de nuestra economía. una economía que aborda un momento de transformación crucial y donde la digitalización juega un papel fundamental.

Los centros de datos son infraestructura para crear un ecosistema digital que impulse la competitividad de Álava, atraiga nuevos proyectos, consolide los existentes y permita mantener la posición de liderazgo de la industria alavesa.

Por ello el Ayuntamiento Lanciego,

Insta al Gobierno Vasco, a la Diputación foral de Álava y resto de instituciones a continuar trabajando en materia de digitalización y en materia de descarbonización para mantener la competitividad de la industria alavesa.

Insta al Gobierno vasco, a la Diputación foral de Álava y resto de instituciones a continuar apoyarse en los ecosistemas digitales que se creen entornos a los centros de datos para atraer nuevas empresas y nuevos proyectos al territorio.

Insta al Gobierno vasco, a la Diputación foral de Álava y resto de instituciones a lograr un desarrollo ordenado y equilibrado de los centros de datos con el resto de sectores que consoliden la fortaleza industrial de Álava.

Insta al Gobierno vasco, a la Diputación foral de Álava y resto de instituciones para incrementar nuestra autonomía energética impulsando el desarrollo de energía renovable y logrando la descarbonización de la industria Alavesa.”

La enmienda de sustitución a la moción se somete a votación con un total de tres votos a favor por parte del grupo EAJ_PNV y un voto a favor por parte del grupo PSE-EE (PSOE) y un voto en contra por parte del grupo EH Bildu, por lo que se aprueba la enmienda.

12. - Ruegos y Preguntas.

De conformidad con artículo 97. 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indica que Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSE-EE (PSOE) de Lanciego la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañón, se realizan las siguientes preguntas:

- Desde el Grupo Municipal Socialista de Lanciego creemos que es vital llevar a cabo el proyecto de travesía por motivos de seguridad vial, accesibilidad y mejora de la convivencia urbana. Consideramos fundamental que dicha actuación contemple itinerarios peatonales seguros, accesos adecuados a la parada del autobús, así como una planificación que respete el equilibrio entre movilidad, funcionalidad y bienestar vecinal.



Nos alegra que se haya decidido avanzar con este proyecto tan necesario para nuestro pueblo, que desde luego nosotros siempre hemos considerado vital.

En este sentido, y desde una actitud constructiva y de diálogo, queremos trasladar al equipo de gobierno algunas cuestiones sobre el nuevo anteproyecto, siendo conscientes de que aún puede recibir numerosas modificaciones en su trazado hasta la elaboración del proyecto definitivo.

En el anteproyecto anterior, se diseñaba una media rotonda conectada con un nuevo acceso desde la carretera de Viñaspre, facilitando la entrada directa al municipio. Sin embargo, dicho tramo ha desaparecido en el nuevo documento remitido. Nos gustaría conocer los motivos de esta modificación y qué criterios técnicos o de planificación han justificado su eliminación.

En el documento actual, se contempla la ubicación de la báscula municipal en la zona alta de la calle El Coso, por lo que nos gustaría saber desde dónde estaría previsto el acceso de entrada y salida a dicha báscula.

Por último, en relación con este nuevo diseño, queremos saber qué afectaciones se prevén sobre parcelas de propiedad particular, y si está previsto el retranqueo del elemento patrimonial conocido como "la Horca" o de su entorno inmediato.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, la media rotonda referida no figura en el nuevo anteproyecto, debido a que no cuenta con financiación por parte de las ayudas de Plan Foral de Obras y Servicios.

En el diseño de la nueva travesía, está contemplada la reubicación de la báscula municipal, aunque a día de hoy, el punto exacto de su ubicación queda por definir.

Todas esas cuestiones están pendientes de definir con exactitud una vez sea aprobado y concedido este plan foral, dado que después se llevará a cabo el proyecto definitivo donde se depurarán estas cuestiones.

- En el pleno municipal celebrado el 19 de febrero, el grupo municipal socialista propuso que el Ayuntamiento se uniera al convenio de colaboración entre la Diputación Foral y los Ayuntamientos para la inspección del IAE y el ICIO, con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión tributaria. Aunque inicialmente la respuesta fue negativa ("de momento no"), se ha incluido esta cuestión en el orden del día de una sesión posterior.

En este contexto, ¿se ha realizado un cálculo de la previsión de recaudación derivada de esta colaboración, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento deberá abonar a la Diputación Foral un 35% de los importes correspondientes a las deudas tributarias y sanciones resultantes de las inspecciones, una vez que estas sean liquidadas y cobradas?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, a día de hoy todavía no se ha formalizado dicho convenio, y en cuanto al cálculo, dado que no hay nada en firme, indicar que el Ayuntamiento no dispone de personal en plantilla para realizar las labores de estudio e inspección.



- Desde la Subdelegación del Gobierno en Álava se ha remitido una carta a los ayuntamientos de la provincia para informarles sobre la puesta en marcha del nuevo servicio VIDOC. A través de esta iniciativa, la Policía Nacional se desplazará a los municipios con furgonetas para expedir y renovar el DNI, el pasaporte, así como certificados digitales y el nuevo DNI digital para teléfonos móviles.

Está previsto que este servicio comience a ofrecerse a partir del mes de septiembre.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Lanciego proponemos que, una vez se informe a la ciudadanía a través de los canales habituales, se solicite formalmente a la Subdelegación del Gobierno que la furgoneta del servicio VIDOC se desplace también hasta nuestro municipio, a partir del mes de octubre, facilitando así el acceso de nuestros vecinos y vecinas a este servicio sin necesidad de desplazamientos.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, desde el Ayuntamiento de Lanciego tramitaremos la solicitud correspondiente para que dicho servicio pueda llevarse a cabo en nuestro municipio.

- En el pleno de febrero, desde nuestro grupo municipal subrayamos la importancia de proteger y poner en valor el núcleo histórico de nuestro municipio, elemento clave de nuestra identidad y reflejo de nuestro patrimonio cultural.

Tras la reciente remodelación integral de varias calles situadas en pleno centro urbano, calles que han quedado simplemente hormigonadas, con acabados poco estéticos y sin tener en cuenta criterios de integración con el entorno histórico, consideramos imprescindible abordar una actuación que permita canalizar y soterrar el cableado aéreo que actualmente cuelga de muchas fachadas. Esta situación no solo perjudica visualmente al núcleo histórico, sino que transmite una imagen de abandono y falta de planificación urbana.

Creemos que solo mediante intervenciones integrales, respetuosas y bien ejecutadas, apoyadas en una financiación adecuada, podremos dignificar nuestro centro histórico y hacerlo más habitable, atractivo y coherente con la esencia de nuestro pueblo.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, dado que en el momento de llevarse a cabo dichas obras no existía un convenio de colaboración o acuerdo marco entre Diputación Foral, Ayuntamiento e Iberdrola, la cuantía que suponía llevar a cabo el soterramiento de todas las líneas, era inasumible por parte de este municipio con fondos propios. Por lo tanto, teniendo en cuenta que esa actuación requiere del apoyo económico a través de alguna subvención, este Ayuntamiento valorará la posibilidad de en próximas convocatorias, solicitar dicha intervención a través de alguna línea de ayuda acorde al tipo de actuación.

- En los últimos meses se han publicado en el BOTHA varias ayudas destinadas a la promoción y modernización de recursos turísticos para entidades locales. En



junio se resolvió una convocatoria de más de 377.000 euros dirigida a cuadrillas y ayuntamientos para mejorar infraestructuras y servicios turísticos, con subvenciones de hasta el 80% del coste, para proyectos como accesibilidad, nuevas actividades turísticas, eficiencia energética y espacios para nómadas digitales.

Varios pueblos de nuestro entorno se han beneficiado de estas ayudas.

¿Se ha presentado alguna solicitud desde el Ayuntamiento de Lanciego a estas convocatorias?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, no se ha presentado ninguna solicitud, en próximas convocatorias, valoraremos la necesidad de solicitar dicha ayuda, para algún tipo de actuación necesaria para el municipio.

- Cada vez más ayuntamientos apuestan por proyectos de salud centrados en la cardioprotección, mediante la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA) en espacios públicos. Estos dispositivos, fáciles de usar incluso por personas sin formación sanitaria, permiten actuar con rapidez ante una parada cardiorrespiratoria, aumentando significativamente las posibilidades de supervivencia.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Lanciego proponemos la instalación de, al menos, un desfibrilador en una zona accesible y visible del municipio, así como la impartición de formación básica en reanimación cardiopulmonar (RCP) y en el uso del DEA, dirigida tanto al personal municipal como a la ciudadanía interesada. Este tipo de iniciativas ha demostrado su eficacia en numerosos municipios y cuenta con el respaldo de organismos sanitarios como la Sociedad Española de Cardiología.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, el Ayuntamiento de Lanciego está trabajando activamente, para la instalación en el espacio más breve en el tiempo de un desfibrilador en el punto exterior del municipio más adecuado posible.

- El último fin de semana de mayo se celebró en Lanciego la segunda edición de la fiesta de la Oleocultura. Para su organización, se habilitó una partida presupuestaria de 3.500 euros.

Desde nuestro grupo reconocemos el valor de esta iniciativa, ya que en la primera edición participamos activamente en la configuración de las actividades, como el taller de jabones, la visita teatralizada dedicada a los hijos ilustres del municipio o la colocación de una placa en homenaje a Eustaquio Álvarez de Eulate. Consideramos que este tipo de propuestas contribuyen al enriquecimiento cultural de nuestro pueblo.

No obstante, también creemos que es necesario hacer autocrítica. La escasa asistencia de público en esta segunda edición refleja, desde nuestro punto de vista, que la promoción del evento fue insuficiente y tardía, lo que dificultó una mayor participación vecinal y comarcal.



Para asegurar el éxito de futuras ediciones, proponemos una planificación más cuidadosa y una comunicación más efectiva, anticipada y amplia para que esta fiesta u otras se conviertan en un referente cultural y turístico en Lanciego.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, se tendrá en cuenta dicha sugerencia, para próximas convocatorias.

Siguiendo con el tema del aceite, sabemos que Rioja Alavesa contará con una nueva ruta oleoturística que vendrá a complementar la ya consolidada oferta enoturística de la comarca. Uno de los ejes clave de esta iniciativa será la rehabilitación y modernización del antiguo trujal de Barriobusto, que se transformará en un centro de interpretación del aceite de oliva. En este contexto, ¿en qué medida se ha incluido Lanciego y su trujal en dicha ruta?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, en la medida que la Cuadrilla de Rioja-Alavesa, que es quien promociona dicha intervención en el trujal de Barriobusto ha considerado, teniendo en cuenta la antigüedad, importancia y relevancia que tiene nuestro trujal municipal en la comarca de Rioja-Alavesa.

- Hemos conocido, a través de una nota de prensa del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral, que se cederá a una nueva empresa el contrato de recogida de papel y cartón. En dicha nota se destacaba que los ayuntamientos y las cuadrillas han jugado un papel clave para mantener los servicios mínimos. La diputada señaló: “Agradecemos profundamente su apoyo y colaboración”.

Sin embargo, en Lanciego hemos estado días y días con las calles llenas de cartón acumulado en el suelo, llegando a parecer verdaderos vertederos.

En caso de que esta situación se vuelva a repetir, ¿qué actuaciones están previstas para evitarlo? Y, en su caso, ¿se ha hablado con la Diputación para conocer quién asumiría el coste derivado de posibles incidencias similares?

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, el Ayuntamiento de Lanciego en todo momento está pendiente de que dicha recogida se lleve a cabo con la mayor rapidez y puntualidad posible. Además, está informado en todo momento por parte de Diputación de las gestiones que esta llevando a cabo la misma respecto de la rescisión del contrato de la recogida de papel y cartón, y la licitación del nuevo contrato con una nueva empresa para la recogida de dichos residuos.

Por parte del portavoz del grupo municipal de EH Bildu de Lanciego el Sr. Concejel Gorka Mauleon Olalde, se realizan las siguientes preguntas:

- Tras la compra de la parcela situada junto a las piscinas municipales, nuestro grupo traslada las siguientes preguntas para su respuesta por escrito a la Sra. Alcaldesa:
 - ¿Cuál es el motivo de la compra de esa parcela? ¿Qué coste ha tenido dicha compra? ¿Para qué se va a utilizar dicha parcela?

Igualmente solicitamos la siguiente información:



- Conocer cuál va a ser el uso que se le va a dar a ese espacio y si existe proyecto.
- Copia de cualquier proyecto previsto para dicha parcela que conste a la fecha de este escrito en las dependencias municipales.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, la instalación de dicha parcela de un punto de conexión del GR de Rioja-Alavesa, y un punto de carga de bicicletas eléctricas que la ciudadanía podrá utilizar para llevar a cabo dicho gran Recorrido. El importe total de la adquisición de esta parcela ha sido de 38.000 euros, más gastos de notaría.

En cuanto al proyecto, podrá revisarlo cualquier ciudadano previa solicitud en este Ayuntamiento.

- Ya he en pleno ordinario del 30 de octubre de 2024 comentábamos en tema de la dotación presupuestaria de la fiesta oleocultural. Como en aquel entonces vaya por delante el apoyo total de EH Bildu Lantziego a esta fiesta que vemos del todo necesaria para la promoción del aceite de oliva virgen extra producido en Lantziego. Por lo que parece y tal como sucedió el año pasado la jornada de vinos de Lanciego que se celebra desde hace unos se ha vuelto a quedar sin ningún tipo de apoyo económico por parte del ayuntamiento. Por lo tanto, Pedimos:
 - Explicaciones de lo que ha ocurrido este año.
 - ¿Existía partida presupuestaria para ambos eventos?
 - ¿Como se articula la organización de la fiesta oleocultural? ¿Participan en ella todas las marcas de aceite de Lantziego?
 - Si no la ha habido creemos que es necesario que ambos eventos tengan su partida presupuestaria.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, ambos eventos cuentan con 3.500 euros reflejados en la partida presupuestaria.

En cuanto a las marcas de aceite del municipio, se ha contado con todas ellas para que formen parte de la organización, y puedan participar en la celebración de dicho evento.

Hemos podido observar que el día 15 de abril la diputación foral ha resuelto una línea de ayudas destinadas al acondicionamiento y mejora de caminos rurales, por lo que hemos podido observar el ayuntamiento de Lanciego no ha solicitado camino alguno a esta línea. Dado el mal estado de la red de caminos rurales de Lantziego nos gustaría saber la razón por lo que no se ha accedido a esta línea foral de ayudas.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, no hemos solicitado esta línea de ayudas este año, dado que, desde el Departamento de Caminos de la Diputación Foral de Álava, nos instaron a no solicitar dicha ayuda, debido a que ya teníamos concedidas otras dos ayudas denominadas “Ayuda nominativa” y “Ayuda en especie” con el mismo fin. Por lo tanto, dado que, para la Ayuda General de caminos, hay un presupuesto muy limitado, nos aconsejaron desistir en la intención de presentar cualquier solicitud.

AYUNTAMIENTO de LANCIEGO
(Álava)



LANTZIEGO'ko UDALA
(Araba)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se indica que el próximo pleno, sin perjuicio de algún un cambio se celebrará el **22 de octubre de 2025**, y posteriormente se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de **24 folios**, en señal de conformidad y aprobación, firman los/as asistentes al acto, de que certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo. M^a Itziar De Álava Martínez de Icaya

Fdo. Izaskun García Zorzano